



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000269-2024-MTPE/4/16.4 de la Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral, el Informe N° 000444-2024-MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece que se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado sin contraprestación o sin pago de remuneración, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, asimismo, el numeral 31.2 del artículo 31 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 050-2023 TR/SG, menciona que, entre las licencias sin goce de remuneraciones otorgadas a los servidores civiles, se encuentra la licencia por motivos particulares;

Que, el artículo 44 de dicho Reglamento Interno, establece que la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, salvo pacto por negociación colectiva, dependiendo de las necesidades del servicio; asimismo, que sólo requiere conformidad del jefe inmediato si es hasta por quince (15) días calendario y si es por un plazo mayor, requiere de la formalización del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Resolución Autoritativa;

Que, en ese contexto, mediante Laudo Arbitral de fecha 01 de diciembre de 2022, respecto al arbitraje seguido entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Trabajo (SUTMIT), en su cláusula octava sobre "*Licencias en beneficio de los servidores*" se establece que, a solicitud de parte, tendrán derecho a disfrutar, entre otras, de licencias no retribuidas o sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la que podrá ser otorgada hasta por un (1) año, previa autorización del jefe inmediato;



Que, al respecto, es necesario tener presente que el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que *“Los laudos en materia laboral se ejecutan obligatoriamente, dentro del plazo indicado en los mismos.”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 040-2024-MTPE/4/12 de fecha 26 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos resolvió otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido, con eficacia anticipada, a partir del 05 de enero de 2024 al 09 de abril de 2024, a favor del señor ALEXANDER LUNAREJO CCOLLQUE;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N°000134-2024-MTPE/4/12 de fecha 30 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos resolvió otorgar la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido, con eficacia anticipada, a partir del 10 de abril de 2024 hasta el 08 de agosto de 2024, a favor del señor ALEXANDER LUNAREJO CCOLLQUE;

Que, mediante el Memorándum N° 001042-2024-MTPE/2/16 de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, remite a la Oficina General de Recursos Humanos la Hoja de Elevación N° 000269-2024-MTPE/4/16.4 de la Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral, mediante la cual se otorga la conformidad a la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el periodo comprendido, del 09 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024 presentada por el señor ALEXANDER LUNAREJO CCOLLQUE, servidor bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Informe N° 0004444-2024-MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos emitir la Resolución Directoral correspondiente, que otorgue a favor del señor ALEXANDER LUNAREJO CCOLLQUE, servidor bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 09 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 003-2024-TR de delegación de facultades y atribuciones a funcionarios y directivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido, a partir del 09 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024, a favor del señor **ALEXANDER LUNAREJO CCOLLQUE**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que correspondan, para los fines pertinentes.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento Firmado Digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Expediente 2024-0110507